

Anuncio Propuesta Provisional

En cumplimiento a lo establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria, a efectos de notificación a los interesados, y de conformidad con la previsión contenida en el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la PROPUESTA PROVISIONAL de Subvenciones para el estímulo a la contratación de personas desempleadas que hayan realizado acciones formativas profesionalizantes no regladas “**Estímulos para el Empleo**”, segunda convocatoria.

Esta propuesta de resolución provisional **no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos**, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Por la presente se concede a los interesados un plazo máximo e improrrogable de **10 DÍAS NATURALES**, a contar a partir del día siguiente de la presente publicación, para que realicen las ALEGACIONES que estime oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamentan las mismas, según el modelo Anexo IX de las Bases Reguladoras, así como la totalidad de la documentación especificada en el Anexo II de las Bases en el caso de no haber sido presentada con anterioridad.

En relación a las subvenciones de referencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y

Resultando que las Bases Reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Exmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2017, modificadas por el mismo órgano el 14 de febrero de 2018 y publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 23 de 21 de febrero de 2018.

Resultando que con fecha 22 de febrero de 2018 el Presidente de FIFEDE aprobó la referida convocatoria por un importe de 391.000,00 €.

Resultando que en cumplimiento de lo establecido tras la nueva redacción del art. 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida el 23 de febrero de 2018, procediéndose por la BDNS a dar traslado del extracto de la convocatoria para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el BOP núm. 29 de 7 de marzo de 2018.

Resultando que el plazo establecido para la presentación de solicitudes fue de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP, esto es, hasta el 6 de abril de 2018, habiéndose presentado en dicho plazo, un total de 44 solicitudes conforme a lo establecido en la base 7ª.

Resultando que el objeto de esta convocatoria, el cual se recoge en la base 1ª, es “*la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a las empresas con centros de trabajo en la isla de Tenerife, por la contratación laboral, durante un periodo mínimo de seis meses, de personas en situación de desempleo de larga duración y que hayan realizado una acción formativa profesionalizante, no reglada, en los tres años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria.*”

Resultando que con fecha 19 de abril de 2018, según lo establecido en la Base 9ª de la convocatoria y una vez comprobada la documentación presentada por las diferentes empresas solicitantes, se procedió a publicar en el tablón de anuncios de FIFEDE las deficiencias y/o ausencias existentes, concediéndole un plazo máximo e improrrogable de 10 DÍAS HÁBILES

(artículo 23.f LGS) para subsanar dicha documentación con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendría por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente.

Resultando que, transcurrido el mencionado plazo, 4 de las empresas solicitantes, las cuales se relacionan a continuación, no procedieron en tiempo y/o forma a aportar la totalidad de la documentación requerida, y en consecuencia deben ser **declarados desistidos de su solicitud** mediante Resolución del Presidente de FIFEDE.

Exp.	NIF	Nombre o Razón Social
7	B76721380	FOOD SERVICE LEVEL, S.L.
35	B76550599	CANARIAS BLUE CREA S.L.
38	78722021J	ANA ISABEL REINA BOLAÑOS
39	E76660703	CB OLIVENZO

Resultando que 2 de las empresas solicitantes, las cuales se relacionan a continuación, no cumplen con todos los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras de la convocatoria **procediendo la desestimación de su solicitud**.

Exp.	NIF	Nombre o Razón Social	Incumplimiento
21	G76604842	ASOC. AYUDA A PERSONAS CON DEPENDENCIA EN CANARIAS (APEDECA)	Incumple lo establecido en la base 4ª. El solicitante no es una entidad que tenga carácter mercantil.
30	B76564897	ECO STEEL PROYECTOS ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	Incumple lo establecido en la base 4ª. La empresa solicitante disminuyó su plantilla media en el periodo de los 12 meses anteriores a la publicación de la convocatoria con respecto a los 12 meses anteriores a dicho periodo, por lo que no puede obtener la condición de beneficiario.

Resultando que las 38 solicitudes restantes reúnan todos los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria, siendo valoradas e informadas por el equipo técnico de FIFEDE, emitiéndose el correspondiente informe individual sobre la aplicación de los criterios de valoración recogidos en la base 13ª.

Resultando que con fecha 10 de mayo de 2018 se reunió la Comisión de Valoración, al objeto de, sobre la base de los informes individuales emitidos, evaluar las solicitudes presentadas y formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en la base 13ª de la presente convocatoria.

Resultando que, según establece la base 14.1, el importe máximo de la subvención por contrato será de 6.000 € y de 18.000,00 € por beneficiario. La subvención puede alcanzar hasta el 100% del salario base mensual, según el convenio colectivo aplicable (se excluyen las dietas, kilometraje, pluses u otros complementos al salario), incluida la parte proporcional de las pagas extras, con un máximo de 1.000 € por mes durante 6 meses.

Resultando que el importe de la subvención propuesto se ha calculado en función al número de contratos para los que se ha solicitado subvención, al salario base según el convenio aplicable y al porcentaje de dicho salario asumido voluntariamente por el solicitante, y teniendo en cuenta los límites establecidos en la base 14.1.

Resultando que, con el crédito aprobado para la presente convocatoria, se puede otorgar subvención a la totalidad de las solicitudes que, reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han presentado la totalidad documentación requerida.

La relación de **solicitudes que procedería declarar beneficiarias** de las presentes subvenciones, su clasificación según la puntuación obtenida, el importe máximo de subvención que le correspondería a cada una de ellas, así como el objeto de las mismas, viene detallado en el **ANEXO I** de este documento.

Considerando que a la presente convocatoria le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Considerando que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 10ª de las que rige la convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 13ª.

Considerando que la Base 13ª de las que rigen la presente línea de subvenciones, establece que para la concesión de las mismas se valorarían las solicitudes presentadas en función de la aplicación de los siguientes criterios y sus correspondientes baremos:

		Puntos
Criterio 1	Se valorará la modalidad de contrato que se realice	
	Por cada contrato de duración indefinida:	50
	Por cada contrato temporal de 12 meses:	20
	Por cada contrato con duración superior a 8 meses e inferior a 12 meses	10
Criterio 2	Se valorará la contratación de mujeres	
	Por cada contrato suscrito con una mujer:	10
Criterio 3	Se valorará en función al porcentaje de salario costado por la empresa.	
	Por cada 10% de salario base asumido por la empresa:	15
Criterio 4	Se valorará las empresas de nueva creación	
	Empresas que hayan iniciado su actividad económica en los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria:	30
Criterio 5	Se otorgará puntuación en función al tamaño medio de la plantilla durante los 12 meses anteriores a la fecha de la convocatoria	
	Hasta 5 puestos de trabajo	100
	Entre 5,01 y 15 puestos de trabajo	70
	Entre 15,01 y 75 puestos de trabajo	20
	Entre 75,01 y 100 puestos de trabajo	10
	100,01 o más puestos de trabajo	0

En caso de empate entre distintas solicitudes, éstos se resolverán dando prioridad a aquellas solicitudes que hubieran obtenido una mayor puntuación en los diferentes criterios, por el orden siguiente:

1. CRITERIO 1 (modalidad de contrato)
2. CRITERIO 2 (contratos formalizados con mujeres).
3. CRITERIO 3 (% salario asumido por la empresa)
4. CRITERIO 4 (empresas de nueva creación).
5. CRITERIO 5 (tamaño medio de la plantilla).
6. Si continuara persistiendo el empate se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el registro de FIFEDE.

Considerando que el presente procedimiento de subvenciones de acuerdo con la Base 12 será resuelto por el Patronato de FIFEDE, el cual, con fecha 6 de noviembre de 2013, delegó esta competencia en el Presidente de la Fundación.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en cada uno de los expedientes y del informe de la Comisión de Valoración de fecha 10 de mayo del año en curso, **se propone al Presidente de FIFEDE que acuerde, si así lo estima conveniente, lo siguiente:**

PRIMERO. – **Estimar** las siguientes 38 solicitudes de subvención y conceder la subvención que le pudiera corresponder a cada una de las empresas en función a las contrataciones previstas, al salario base según el convenio aplicable y al porcentaje de dicho salario asumido voluntariamente por el solicitante, teniendo en cuenta los límites establecidos en la base 14.1.

Exp.	NIF	Nombre o Razón Social	Puntos	Importe propuesto
22	B38062667	MARQUEZ DIAZ, S.L.	330	18.000,00 €
41	J76760230	SOCIEDAD CIVIL UNIFICADA SERVICIOS	280	9.272,34 €
	G76621036	As.C. para la protección del dllo. social "GENERACIÓN 21" (50%)		4.636,17 €
	G76551894	As.c. ATACAYTE para la lucha por el bienestar social (50%)		4.636,17 €
18	N5041131C	TEYDE TERRITORIO Y DESARROLLO SAC	210	6.000,00 €
26	B76649151	INSTITUTO DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN CINEMATOGRAFICA	190	4.947,38 €
24	Y6034967B	RAMÓN FONSAATI	190	12.000,00 €
25	B76761089	VALENTINOMARTINEZ GARAJE S.L.	190	12.000,00 €
6	B76624402	TALLER CHICANE, S.L.	165	4.555,38 €
42	41745540B	JERÓNIMO ROBERTO PAREJO PRIETO	165	6.000,00 €
3	B38808325	MASCAREÑA DIAZ SL.	140	17.631,60 €
2	79072220Z	NATACHA DEL CARMEN ALMENARA GONZALEZ	140	5.151,30 €
13	79063440C	ESTEFANÍA MELANIA LINARES NÚÑEZ	140	5.584,50 €
16	43379374V	CINTHIA MARTIN BARROSO	140	5.985,00 €

Exp.	NIF	Nombre o Razón Social	Puntos	Importe propuesto
31	B76729821	ACADEMIA SE PUEDE S.L.	140	5.486,17 €
1	43115121B	MARIA DEL CARMEN GUERRERO MORENO	135	4.636,17 €
10	B38668190	PAYA Y ASOCIADOS CONSULTORES, S.L.U.	130	5.877,20 €
9	B76705839	COMPLEMENTOS CANARIAS MODA 2016 SL	130	16.944,72 €
12	78852548S	NAZARET GUACIMARA FERNANDEZ DELGADO	130	5.645,92 €
20	71654915W	MARIA ALICIA FERNANDEZ ORTEGA	120	5.953,50 €
43	X9172132P	ANNA MARIA SAMSELSKA	110	9.601,20 €
14	45444270L	MARIA TERESA MARINE RAMOS	110	6.000,00 €
15	Y4387270B	BEHNOUSH NIKSERESHT	110	5.733,72 €
19	78607155D	VICENTE MANUEL RODRÍGUEZ RIVERO	110	5.915,00 €
36	B38491767	TIERCELIN S.L. UNIPERSONAL	110	5.877,20 €
40	43796214M	ALBERTO HILARIO RODRIGUEZ DELGADO	110	5.648,24 €
8	32693163C	MIRIAM VÁZQUEZ RODRIGUEZ	100	6.000,00 €
17	78728330C	NEREA GONZÁLEZ MURILLO	100	6.000,00 €
37	54047004J	JAVIER LEDESMA GUTIERREZ	100	5.151,30 €
44	B76706811	BAKATA SOLUTIONS SL	100	5.877,20 €
34	B76520329	TEAM SPORT CANARIAS, SL.	90	5.151,30 €
11	B76581545	TERRAZAS DEL SAUZAL, S.L.U.	80	12.000,00 €
27	F38527222	SOCIEDAD COOPERATIVA CAYLEJO	80	6.000,00 €
32	B38838769	ANIMATE INVERSIONES S.L.U.	80	5.584,48 €
5	B38363040	FERRETERÍA ROSALESA S.L.	80	15.910,06 €
29	B76578053	OLIMPIA ASISTENCIA S.L.	70	6.000,00 €
28	B38867305	L'AMUSE BOUCHE, SL	30	18.000,00 €
33	B38345336	CONSTRUCCIONES P. PEREZ GARCIA S.L.	20	12.000,00 €
4	A38209938	DESGUACES TENERIFE, S.A.	0	18.000,00 €
23	A38032504	CLINICA PARQUE S.A.	0	5.557,06 €

SEGUNDO. - Desestimar las siguientes 2 solicitudes presentadas, por los motivos detallados a continuación:

Exp.	NIF	Nombre o Razón Social	Incumplimiento
21	G76604842	ASOC. AYUDA A PERSONAS CON DEPENDENCIA EN CANARIAS (APEDECA)	Incumple lo establecido en la base 4ª. El solicitante no es una entidad que tenga carácter mercantil.
30	B76564897	ECO STEEL PROYECTOS ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	Incumple lo establecido en la base 4ª. La empresa solicitante disminuyó su plantilla media en el periodo de los 12 meses anteriores a la publicación de la convocatoria con respecto a los 12 meses anteriores a dicho periodo, por lo que no puede obtener la condición de beneficiario.

TERCERO. - Declarar el desistimiento de las siguientes 4 solicitudes presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, por no proceder en tiempo y/o forma a la subsanación de la documentación que le fue requerida.

Exp.	NIF	Nombre o Razón Social
7	B76721380	FOOD SERVICE LEVEL, S.L.
35	B76550599	CANARIAS BLUE CREA S.L.
38	78722021J	ANA ISABEL REINA BOLAÑOS
39	E76660703	CB OLIVENZO

Esta propuesta de resolución provisional no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, mientras no se haya notificado la resolución de concesión definitiva.

En Santa Cruz de Tenerife, 11 de mayo de 2018.

La Gerente de FIFEDE

Gabriela de Armas Bencomo

ANEXO I

Relación de solicitudes que procedería declarar beneficiarias, su clasificación según la puntuación obtenida, importe máximo de subvención propuesto y objeto de la misma

Exp.	N.I.F.	Nombre o Razón Social	C.1	C.2	C.3	C.4	C.5	Puntuación total	Subvención Propuesta	Objeto de la subvención
22	B38062667	MARQUEZ DIAZ, S.L.	200	20	90	0	20	330	18.000,00 €	4 contratos indefinidos (2 mujeres)
41	J76760230	SOCIEDAD CIVIL UNIFICADA SERVICIOS	100	20	30	30	100	280	9.272,34 €	2 contratos indefinidos (2 mujeres)
18	N5041131C	TEYDE TERRITORIO Y DESARROLLO SAC	50	0	60	0	100	210	6.000,00 €	1 contrato indefinido
26	B76649151	INSTITUTO DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN CINEMATOGRAFICA	50	10	30	0	100	190	4.947,38 €	1 contrato indefinido (1 mujer)
24	Y6034967B	RAMÓN FONSAATI	50	10	0	30	100	190	12.000,00 €	1 contrato indefinido y 1 contrato de 6 meses (1 mujer)
25	B76761089	VALENTINOMARTINEZ GARAJE S.L.	50	10	0	30	100	190	12.000,00 €	1 contrato indefinido y un contrato de 6 meses (1 mujer)
6	B76624402	TALLER CHICANE, S.L.	50	0	45	0	70	165	4.555,38 €	1 contrato indefinido
42	41745540B	JERÓNIMO ROBERTO PAREJO PRIETO	50	0	15	0	100	165	6.000,00 €	1 contrato indefinido
3	B38808325	MASCAREÑA DIAZ SL.	20	20	0	0	100	140	17.631,60 €	1 contrato de 12 meses y 2 contratos de 6 meses (2 mujeres)
2	79072220Z	NATACHA DEL CARMEN ALMENARA GONZALEZ	0	10	0	30	100	140	5.151,30 €	1 contrato de 6 meses (1 mujer)
13	79063440C	ESTEFANÍA MELANIA LINARES NÚÑEZ	0	10	0	30	100	140	5.584,50 €	1 contrato de 6 meses (1 mujer)
16	43379374V	CINTHIA MARTIN BARROSO	0	10	0	30	100	140	5.985,00 €	1 contrato de 6 meses (1 mujer)
31	B76729821	ACADEMIA SE PUEDE S.L.	0	10	0	30	100	140	5.486,17 €	1 contrato de 6 meses (1 mujer)
1	43115121B	MARIA DEL CARMEN GUERRERO MORENO	10	10	15	0	100	135	4.636,17 €	1 contrato de 9 meses (1 mujer)
10	B38668190	PAYA Y ASOCIADOS CONSULTORES, S.L.U.	50	10	0	0	70	130	5.877,20 €	1 contrato indefinido (mujer)
9	B76705839	COMPLEMENTOS CANARIAS MODA 2016 SL	0	30	0	0	100	130	16.944,72 €	3 contratos de 6 meses (3 mujeres)
12	78852548S	NAZARET GUACIMARA FERNANDEZ DELGADO	0	0	0	30	100	130	5.645,92 €	1 contrato de 6 meses
20	71654915W	MARIA ALICIA FERNANDEZ ORTEGA	10	10	0	0	100	120	5.953,50 €	1 contrato de 9 meses (1 mujer)
43	X9172132P	ANNA MARIA SAMSELSKA	40	20	30	0	20	110	9.601,20 €	2 contratos de 12 meses (2 mujeres)
14	45444270L	MARIA TERESA MARINE RAMOS	0	10	0	0	100	110	6.000,00 €	1 contrato de 6 meses (1 mujer)
15	Y4387270B	BEHNOUSH NIKSERESHT	0	10	0	0	100	110	5.733,72 €	1 contrato de 6 meses (1 mujer)

Exp.	N.I.F.	Nombre o Razón Social	C.1	C.2	C.3	C.4	C.5	Puntuación total	Subvención Propuesta	Objeto de la subvención
19	78607155D	VICENTE MANUEL RODRÍGUEZ RIVERO	0	10	0	0	100	110	5.915,00 €	1 contrato de 6 meses (1 mujer)
36	B38491767	TIERCELIN S.L. UNIPERSONAL	0	10	0	0	100	110	5.877,20 €	1 contrato de 6 meses (1 mujer)
40	43796214M	ALBERTO HILARIO RODRIGUEZ DELGADO	0	10	0	0	100	110	5.648,24 €	1 contrato de 6 meses (1 mujer)
8	32693163C	MIRIAM VÁZQUEZ RODRIGUEZ	0	0	0	0	100	100	6.000,00 €	1 contrato de 6 meses
17	78728330C	NEREA GONZÁLEZ MURILLO	0	0	0	0	100	100	6.000,00 €	1 contrato de 6 meses
37	54047004J	JAVIER LEDESMA GUTIERREZ	0	0	0	0	100	100	5.151,30 €	1 contrato de 6 meses
44	B76706811	BAKATA SOLUTIONS SL	0	0	0	0	100	100	5.877,20 €	1 contrato de 6 meses
34	B76520329	TEAM SPORT CANARIAS, SL.	20	0	0	0	70	90	5.151,30 €	1 contrato de 12 meses
11	B76581545	TERRAZAS DEL SAUZAL, S.L.U.	0	10	0	0	70	80	12.000,00 €	2 contratos de 6 meses (1 mujer)
27	F38527222	SOCIEDAD COOPERATIVA CAYLEJO	0	10	0	0	70	80	6.000,00 €	1 contrato de 6 meses (1 mujer)
32	B38838769	ANIMATE INVERSIONES S.L.U.	0	10	0	0	70	80	5.584,48 €	1 contrato de 6 meses (1 mujer)
5	B38363040	FERRETERÍA ROSALESA S.L.	0	0	60	0	20	80	15.910,06 €	3 contratos de 6 meses
29	B76578053	OLIMPIA ASISTENCIA S.L.	0	0	0	0	70	70	6.000,00 €	1 contrato de 6 meses
28	B38867305	L'AMUSE BOUCHE, SL	0	10	0	0	20	30	18.000,00 €	3 contratos de 6 meses (1 mujer)
33	B38345336	CONSTRUCCIONES P. PEREZ GARCIA S.L.	0	0	0	0	20	20	12.000,00 €	2 contratos de 6 meses
4	A38209938	DESGUACES TENERIFE, S.A.	0	0	0	0	0	0	18.000,00 €	3 contratos de 6 meses
23	A38032504	CLINICA PARQUE S.A.	0	0	0	0	0	0	5.557,06 €	1 contrato de 6 meses